

Derecho de petición a FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG S.A. Proceso 11001310301220190083100 (2019-831). Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá D.C. De MAURICIO ALBERTO BELTRÁN SANÍN contra MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Juzgado 12 Civil del Circuito...

Enrique Laurens Rueda <enriquelaurens@enriquelaurens.com>

Para: servicio.cliente <servicio.cliente@fng.gov.co>; notificacionesjudiciales@fng.gov.co <notificacionesjudiciales@fng.gov.co>; info@fng.gov.co <info@fng.gov.co>

 3 archivos adjuntos (695 KB)

Derecho de Petición FNG.pdf; AUTO ADMITE DEMANDA.pdf; 2021-03-11 SFC MAPFRE COLOMBIA VIDA.pdf;

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021

Señores

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

NIT 860.402.272-2

Calle 26ª No 13-97

Dirección de notificación electrónica: servicio.cliente@fng.gov.co; notificacionesjudiciales@fng.gov.co; info@fng.gov.co

Bogotá D.C.

Proceso Declarativo verbal de Responsabilidad Civil Contractual

Radicación 11001310301220190083100 (2019-3831)

Demandante MAURICIO ALBERTO BELTRÁN SANÍN, C.C. 79.490.470

Demandado MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., NIT 830.054.904-6

Asunto Derecho de Petición según artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

Respetados Señores:

ENRIQUE LAURENS RUEDA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.064.332 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 117.315 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., entidad legalmente constituida, identificada con el NIT número 830.054.904-6, con domicilio principal en Bogotá D.C., y en mi calidad de abogado dentro del proceso de responsabilidad civil contractual que cursa actualmente en el juzgado 12 civil del circuito de Bogotá bajo la radicación 11001310301220190083100 (2019-3831), me dirijo a ustedes respetuosamente mediante el ejercicio del Derecho Fundamental de Petición de acuerdo con el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y a su vez la Ley 1755 de 2015, teniendo en cuenta los siguientes:

I. ARGUMENTOS FÁCTICOS

PRIMERO: El señor MAURICIO ALBERTO BELTRÁN SANÍN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.490.470, interpuso demanda de responsabilidad civil contractual en contra de la aseguradora que represento, al considerar que esta debe hacer el pago correspondiente al amparo de enfermedades graves contemplada en la póliza de vida grupo en donde figura como tomador el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

SEGUNDO: En consecuencia, la aseguradora que represento fue notificada del proceso el 18 de febrero de 2021, y para efectos de ejercer el derecho a la defensa técnica que le asiste a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. se hace indispensable obtener la información que reposa en sus archivos.

II. PETICIONES

PRIMERO: Se certifique el salario devengado en el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A por el señor MAURICIO ALBERTO BELTRÁN SANÍN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.490.470 para el 25 de septiembre de 2017 en razón a los hechos anteriormente reseñados.

III. ANEXOS

- 1- Copia simple del Auto que admitió la demanda.
- 2- Certificado de existencia y representación Legal de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

IV. NOTIFICACIONES

Correo electrónico: enriquelaurens@enriquelaurens.com

Dirección: Carrera 58 D # 128 B – 07 Interior 6 casillero 102, Bogotá D.C.

Celular: 317 660 8192

Cordialmente;

ENRIQUE LAURENS RUEDA

Cédula de ciudadanía número 80.064.332 de Bogotá D.C.

Tarjeta profesional de abogado número 117.315 del Consejo Superior de la Judicatura.

Teléfonos: 317 660 8192 y (1) 322 7174

Correo electrónico para notificaciones: enriquelaurens@enriquelaurens.com

Correo físico para notificaciones: Carrera 58 D # 128 B – 01 interior 6 casillero 102, Bogotá D.C.